

● ACLARACION DE JULIO E. PIEKARZ

Lamento haber incluido en mi réplica al valioso comentario recibido del Lic. Domingo I. Stamati una refutación a la asimilación del sistema financiero entonces vigente -en lo que concierne a la expansión secundaria- a "un sistema financiero convencional de efectivo mínimo no remunerado".

Como aclara el Lic. Stamati en su contrarréplica, en su comentario la asimilación se efectúa con "un sistema financiero convencional de efectivo mínimo remunerado" (sin el no). En consecuencia, las críticas desarrolladas en el punto 4 de mi réplica no son aplicables al Lic. Stamati.

El origen de la confusión, debo aclarar, radica en que, seguramente por un error de transcripción, yo recibí un comentario escrito en el que la referencia en el párrafo relevante era a "un sistema financiero convencional de efectivo mínimo no remunerado" y, adicionalmente, en que me pareció natural el calificativo de convencional aplicado a un sistema de efectivo mínimo no remunerado antes que a un sistema de efectivo mínimo remunerado.